

D.D. 005.000.049650
01-09-2016 09:00:21 19651
(1.T.A. Y 4 N)



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

*No. 2016-09-01-038-P04805

ESCRITURA DE CONVALIDACIÓN A
LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN
DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE
BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA
M2IM S.A.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los siete días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis, ante mí **DOCTOR HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este cantón, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor doctor **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**, de conformidad con el nombramiento que se acompaña como documento habilitante. El compareciente declara ser de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión empresario, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, hábil en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como documentos habilitantes. Advertido el compareciente por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en forma aislada y separada de qué comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni

07-10-2016

DD



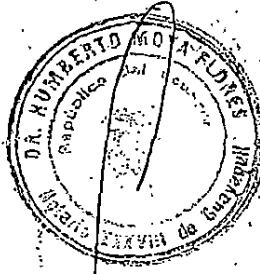
promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO.**- En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones: **CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, el señor **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** conforme se desprende del nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Yaguachi, y quién actúa de acuerdo con lo resuelto por la Junta Uniyersal de Accionistas de fecha cinco de Septiembre del año dos mil dieciséis, cuya copia certificada de la correspondiente acta se agrega como documento habilitante a la presente escritura. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- **DOS.UNO)** La compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**; se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yaguachi, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis; **DOS.DOS)** La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros realizó observaciones a la escritura de constitución de la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**, las mismas que están



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

establecidas en los Oficios número SCVS-SG dos mil dieciséis cero cero dos dos siete cinco cero con fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis; y, el Oficio N° SCVS-SG dos mil dieciséis cero cero dos seis dos ocho ocho con fecha treinta de septiembre del dieciséis; para lo cual se solicita en primer oficio: "...que subsane las irregularidades advertidas mediante la correspondiente convalidación."; DOS TRES (2) Junta Universal de Accionistas de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A. en la misma sesión celebrada el cinco de Septiembre del año dos mil dieciséis, por unanimidad resolvió convalidar la **ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** en la misma que constan vicios que se deben subsanar, según las observaciones establecidas en los Oficios número SCVS-SG dos mil dieciséis cero cero dos dos siete cinco cero con fecha treinta de agosto del dos mil dieciséis, y el Oficio N° SCVS-SG dos mil dieciséis cero cero dos seis dos ocho ocho con fecha treinta de septiembre del dieciséis enviados por la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

CLÁUSULA TERCERA: CONVALIDACIÓN. Con los antecedentes expuestos en la cláusula precedente, **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A., con conocimiento de su responsabilidad de acuerdo a la Ley, debidamente autorizado por la Junta Universal de Accionistas de su representada de fecha cinco de septiembre del dos mil dieciséis, expresamente declara bajo solemnidad de juramento convalidada **LA ESCRITURA DE**



CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A. una vez subsanados los vicios contenidos en dicha escritura, siendo estos: **TRES.UNO**) Que, se deslizo un error en las CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA, en la parte que se refiere al capital suscrito y pagado por cada accionista, y dice: "...ha pagado el veinticinco por ciento....", cuando lo que debía decir es: "...ha pagado el cien por ciento..." todo esto dentro de la escritura de constitución autorizada por el Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yaguachi, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis; y quede corregido que en las CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA en la parte que se refiere al capital suscrito y pagado por cada accionista debe decir que cada accionista: "...ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,...". **CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.** La Junta Universal de Accionistas celebrada el cinco de septiembre del dos mil dieciséis, autorizó al señor **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES**, Gerente General y Representante Legal de la compañía, para que suscriba la correspondiente **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** y consecuentemente quede corregido que en las CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA en la parte que se refiere al capital suscrito y pagado por cada accionista debe decir que cada accionista: "...ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,...". Anteponga y agregue

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS
DE LA COMPAÑÍA
INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**

En el Cantón Yaguachi, Provincia del Guayas, a cinco días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, a las veinte horas, en las oficinas de la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** ubicada en el KM. 26, a un kilómetro del recinto El Deseo, se reúne la Junta Universal de Accionistas de la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** con la asistencia de los siguientes accionistas: 1) **MILTON VALENTIN MENDIETA FLORES** por sus propios derechos y como propietario de **SEIS CIENTAS CUARENTA acciones de UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una; y 2) **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES** por sus propios derechos y como propietario de **CIENTO SESENTA acciones de UN DÓLAR** de los Estados Unidos de América cada una.

Por decisión de los accionistas presentes se nombra como Presidente Ad-hoc al señor **MILTON VALENTIN MENDIETA FLORES** y será quien dirigirá la sesión, y de acuerdo a los estatutos actúa como Secretario Ad-hoc el señor **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES** quien es el Gerente General de la compañía.

El Presidente de la Junta, solicita al Secretario que proceda a constatar el quórum reglamentario, por lo que el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía y hay el quorum de ley.

Los Accionistas que representan la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de Accionistas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberán tratarse y resolverse siguientes puntos punto del orden del día:

UNO.- Conocer y resolver sobre la **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** otorgada ante el Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yaguachi, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis.

DOS.- Autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura de **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**

Toma la palabra el Presidente quien manifiesta a esta Junta que se debe proceder a aprobar el orden del día y los accionistas presentes aprueban por unanimidad el orden del día. Se procede a resolver el punto uno del orden del día que es: Conocer y resolver sobre la **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** otorgada ante el Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yaguachi, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis.



Solicita la palabra el señor **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES**, e informa a los presentes que han recibido dos notificaciones de la Superintendencia de Compañías, Seguros y Valores las misma que vienen en Oficio N°: SCVS-SG2016 0022750 con fecha 30 de agosto del 2016 y el Oficio N° SCVS-SG2016 0026288 con fecha 30 de septiembre del 2016, y se da a conocer a la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** que se ha encontrado un error en la escritura de constitución para lo cual se solicita en el primer oficio: "...que subsane las irregularidades advertidas mediante la correspondiente convalidación."; ya que en dicha escritura se deslizo un error en las CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA en la parte que se refiere al capital suscrito y pagado por cada accionista dice: "...ha pagado el veinticinco por ciento....", cuando lo que debía decir es: "...ha pagado el cien por ciento..."; Ante todo lo expuesto el señor **PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES**, solicita que se proceda a la **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** otorgada ante el Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, el veinticinco de mayo del dos mil dieciséis, e inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Yaguachi, el dieciséis de junio del dos mil dieciséis; y quede corregido que en las CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA en la parte que se refiere al capital suscrito y pagado por cada accionista debe decir que cada accionista: "...ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,...".

Después de una corta deliberación la Junta Universal de Accionistas, por unanimidad o sea por voto favorable de la totalidad de los mismos decide **CONVALIDAR LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** y quede corregido que en las CLAUSULA TERCERA y CLAUSULA CUARTA en la parte que se refiere al capital suscrito y pagado por cada accionista debe decir que cada accionista: "...ha pagado el cien por ciento del valor de cada una de ellas en dinero efectivo,...".

Pasando al punto dos del orden del día que es: Autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura de **CONVALIDACION A LA**

ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.

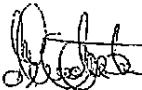
El señor **MILTON VALENTIN MENDIETA FLORES**, solicita a los presentes se proceda a autorizar al Gerente General para que suscriba la correspondiente escritura de **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**

Después de una corta deliberación la Junta Universal de Accionistas por unanimidad o sea por voto favorable de la totalidad de los mismos se autoriza al Gerente General de la compañía para que suscriba la correspondiente escritura de **CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**

Concluidos los temas a tratarse en el orden del día y que fuesen materia de la presente Junta Universal de Accionistas y no habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta declara que se efectué un receso para proceder a la redacción de la presente acta, cumplida la petición fue reinstalada la sesión con el mismo numero de asistentes y una vez leída el acta, fue aprobada por unanimidad, firmando para constancia los accionistas, conjuntamente con el **Presidente Ad-hoc** y el **Secretario Ad-hoc** de la Junta y siendo las veintiún horas treinta se declara concluida la sesión.



Milton V. Mendieta Flores
Presidente Ad-hoc



Patricio D. Mendieta Flores
Secretario Ad-hoc



Milton V. Mendieta Flores
Accionista



Patricio D. Mendieta Flores
Accionista

CERTIFICO: Que, la presente acta es copia del original que reposa en el archivo de la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.**, a la cual me remitiré en caso necesario. En Cantón Yaguachi, el cinco de septiembre del dos mil dieciséis.



Patricio D. Mendieta Flores
Secretario Ad-hoc de la Junta

Yaguachi, 25 de Mayo del 2016

Señor
PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que mediante Escritura Pública de Constitución de la compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** celebrada el día de hoy tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las facultades que constan en el artículo Décimo Cuarto de los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Dr. **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, el 25 de Mayo del 2016.

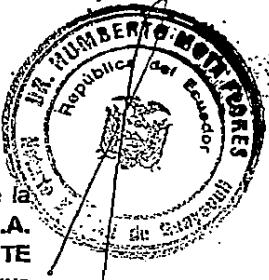
Muy atentamente,


MILTON VALENTÍN MENDIETA FLORES
ACCIONISTA FUNDADOR

RAZÓN: ACEPTE EL CARGO DE GERENTE GENERAL de la Compañía **INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.** para el cual he sido elegido. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana con cedula de ciudadanía N° 091404559-6

Yaguachi, 25 de Mayo del 2016


PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES
GERENTE GENERAL





**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL**
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI

CERTIFICO: Que hoy, quedó inscrito El Nombramiento de GERENTE GENERAL a favor del señor PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES de la COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A., por un periodo CINCO AÑOS que antecede con el número 31 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 164. - Yaguachi, 16 de Junio del 2016.

Ab. Iván Ezequiel Párraga Véliz
Registrador de la Propiedad y Mercantil (E)
G.A.D.M. San Jacinto de Yaguachi



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1978, NOYFE Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

11 OCT 2016

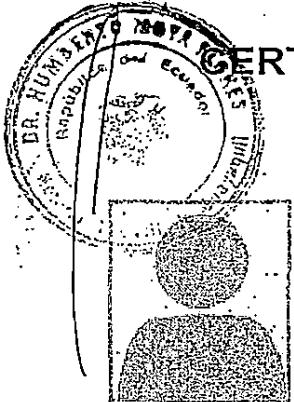
D.R. Humberto Moya Flores
Notario XXVIII de Guayaquil

Elaborado por
FERNANDA CHILLA
Fact. 6001491

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación



**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
IDENTIDAD CIUDADANA**

Número único de Identificación: 0914045596

Nombres del ciudadano: MENDIETA FLORES PATRICIO DAMIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 19 DE ABRIL DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 18 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: MILTON MENDIETA

Nombres de la madre: PATRICIA FLORES

Fecha de expedición: 5 DE NOVIEMBRE DE 2009

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: NEREYDA DEL CONSUELO CHUM SALTOS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 38 - GUAYAS -
GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.07 07:09:50 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registercivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-d308d1be9b584ce



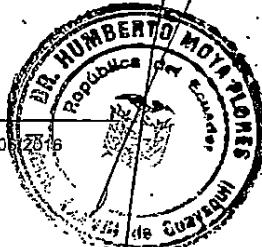
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI
Le hace bien al país!

NUMERO RUC: 0992983078001
RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MENDIETA FLORES PATRICIO DAMIAN
CONTADOR:
FEC. INICIO ACTIVIDADES: 04/08/2016 **FEC. CONSTITUCION:** 16/08/2016
FEC. INSCRIPCION: 04/08/2016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:**



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: YAGUACHI VIEJO (CONE) Número: SN Carretero:
VIA KRI 25 Referencia ubicación: A UN KM DEL RCTO EL DESEO Teléfono Trabajo: 043032924 Celular: 0998109168 Email:
industriasm2imsa@gmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	NÚMERO DE RENAVAM
1	001
JURISDICCIÓN:	ZONA B1 GUAYAS
ABIERTOS:	1
CERRADOS:	0



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS
 RUC
 0992983078001
 LUGAR DE EMISIÓN: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN
 FECHA: 04/08/2016
 HORA: 13:24:01

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Deseo que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derive (Art. 9º Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JHFO051212 Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN Fecha y hora: 04/08/2016 13:24:01



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0992983078001

RAZON SOCIAL: INDUSTRIAS DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 16/06/2015

NOMBRE COMERCIAL: FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS: FEC. REINICIO:

VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
VENTA AL POR MAYOR DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: SAN JACINTO DE YAGUACHI Parroquia: YAGUACHI VIEJO (CONE) Número: SN Referencia A km KM DEL RCTO EL DESEO Carretero: VIA KM 26 Telefono Trabajo: 043032924 Celular: 0998109168 Email: industriam2imsa@gmail.com

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley
Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de
Marzo 31 de 1978, publicada en el Registro Oficial No. 564
del 12 de Abril de 1978, DOY FE Que la copia precedente
que consta de..... hojas es igual al documento
que se me exhibe. - Guayaquil



DR. Humberto Molina Flores
Notario XXXVII de Guayaquil
Jefe del Departamento de R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
NOTARIAL SUR

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JHFO051212

Lugar de emisión: MILAGRO/OLMEDO Y JUAN

Fecha y hora: 04/08/2016 13:24:03



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Usted señor notario las demás formalidades de estilo, así como las necesarias para la completa validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública, e incorpora a ella los documentos habilitantes que acompaña. Abogado Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo. Matricula número cero nueve – dos mil ocho – noventa y cuatro.- Foro de Abogados. Hasta aquí la Minuta. Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura pública, todos los documentos habilitantes que se han considerado pertinentes para dar la solemnidad que requiere el presente instrumento público. El otorgante se identifica con el certificado obtenido del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana que han autorizado, en acatamiento a la resolución número cero setenta y ocho guión dos mil dieciséis (078-2016), del Consejo de la Judicatura.- Leída que les fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por mí el Notario a la interveniente, ésta la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirma, ratificó, y firma en unidad de acto y conmigo, el Notario, de todo lo cual **DOY FE**.


PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES
C.C. 091404559-6
CERT.VOT. N° 215 - 0202
INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM
S.A.
RUC. 0992983078001

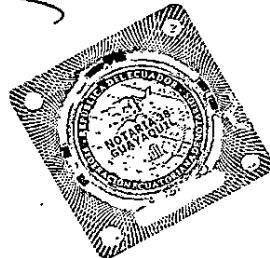

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE
DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN OCHO FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 11 DE OCTUBRE DEL 2016



DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



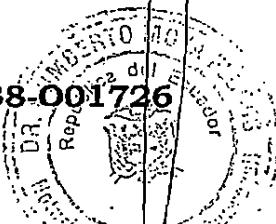


REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-001726

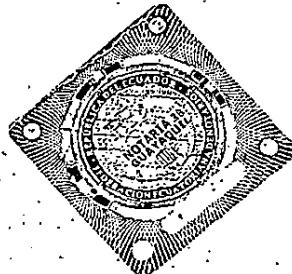


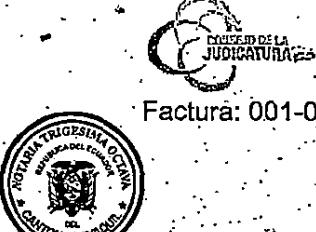
RAZON:

DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CERTIFICA QUE: EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO TREINTA Y CINCO DE LA LEY NOTARIAL, HE TOMADO NOTA DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONVALIDACIÓN A LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M21M S.A., LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA, EL 07 DE OCTUBRE DEL 2016. QUE ANTECEDE, AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA ANÓNIMA QUE SE DENOMINA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M21M S.A. LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL 25 DE MAYO DEL 2016.

GUAYAQUIL, 07 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
EL NOTARIO





Factura: 001-005-000019651



20160901038001726



EXTRACTO/COPIA DE ARCHIVO N° 20160901038001726

NOTARIO OTORGANTE:	NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
FECHA:	7 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:27)
CÓPIA DEL TESTIMONIO:	
ACTO O CONTRATO:	

Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
N-O-T-A-R-I-O

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDIETA FLORES PATRICIO DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914045596
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:
NOMBRE DEL PETICIONARIO:
Nº IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901038001726

MATRIZ			
FECHA:	7 DE OCTUBRE DEL 2016, (8:27)	TIPO DE RAZÓN:	
ACTO O CONTRATO:		FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:			

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MENDIETA FLORES PATRICIO DAMIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0914045596
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO			
ACTO O CONTRATO:		FECHA DE OTORGAMIENTO:	
NUMERO DE PROTOCOLO:			

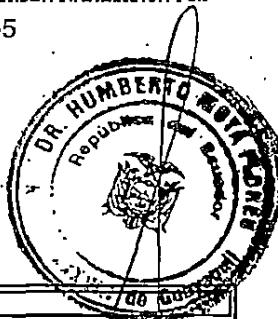
NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Factura: 001-005-000019650

20160901038P04805

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
EXTRACTO



Dr. HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES

Notaría N°: 20160901038P04805

ACTO O CONTRATO:

ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, ACUERDOS, DILIGENCIAS DE CUANTÍA INDETERMINADA QUE NO SE ENCUENTREN EN EL CATALOGO
FECHA DE OTORGAMIENTO: 7 DE OCTUBRE DEL 2016, (9:26)

OTORGANTES

OTORGADO POR:

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Jurídica	INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIETA M2IM S.A.	REPRESENTADO POR	RUC	09929830780 01		COMPARECIENTE	PATRICIO DAMIAN MENDIETA FLORES

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN.

Provincia	Cantón	Parroquia
GUAYAS	GUAYAQUIL	9 DE OCTUBRE

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO: INDETERMINADA

NOTARIO(A) HUMBERTO ALEJANDRO MOYA FLORES
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL
GAD SAN JACINTO DE YAGUACHI**

CERTIFICO: En Yaguachi, a los veintiséis días de Octubre del Dos Mil Diecisésis, quedó inscrita en el Libro de Constitución de Compañías del Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón San Jacinto de Yaguachi; la ESCRITURA DE CONVALIDACION A LA ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA INDUSTRIA DE BEBIDAS MENDIETA & MENDIENTA M2IM S.A. que antecede con el número 31 del Registro Mercantil y sentada en el Libro Repertorio bajo el número 267.-



[Signature]
Elaborado por
FERNANDA CHILLA
Fact. # 002767